

15229 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Universidad de Barcelona, y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, por la que se convoca el concurso para la provisión de una plaza vinculada, incluida en el concierto suscrito el 29 de junio de 1993 por el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona y esta Universidad.*

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad de Barcelona-Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, suscrito el 29 de junio de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado y la Junta del Patronato del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona han resuelto convocar una plaza vinculada que se relaciona en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el concierto firmado el 29 de junio de 1993 entre la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la estipulación sexta, punto 2, apartado b), del concierto suscrito entre la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la LRU), según se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

La plaza de los cuerpos docentes convocada queda vinculada, según se especifica en el anexo III, con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo III.

Segundo.—Para ser admitido al citado concurso los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y al cargo asistencial a desarrollar.
- e) Estar en posesión del título de Doctor.
- f) Estar en posesión del título de especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.

Los requisitos establecidos en el presente punto deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Los requisitos e) y f) deberán acreditarse en el momento de presentación de la instancia.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compul-

sados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los solicitantes deberán justificar el pago de la cantidad de 2.945 pesetas correspondientes a la tasa fijada por la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña y el artículo 35 de la Ley 12/1994, correspondiente al presupuesto de la Generalidad de Cataluña para 1995. Este pago se efectuará en cualquiera de las agencias de la Caja de Cataluña o de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, siempre y cuando utilicen el modelo normalizado de instancia que para tal fin facilita el Servicio de Personal de la Universidad de Barcelona, sito en Travessera de les Corts, 131-159 (pabellón Rosa), 08028 Barcelona. También se puede efectuar el pago mediante giro postal o telegráfico si se utiliza el modelo de instancia que se publica como anexo I. El giro se dirigirá a la Sección de Tesorería y Caja de la Universidad de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 585, 08007 Barcelona, haciendo constar en el talón destinado al organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.

Plaza a la cual concursa.

El modelo de «currículum vitae» a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo II. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1, a), del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Cuarto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, informado el Presidente de la Junta del Patronato del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPA), remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

Quinto.—Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava.dos.b del Real Decreto 1558/1886, y la estipulación sexta, punto 2, apartado c), del concierto antes mencionado y estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario. Los tres vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo de entre profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. Los dos restantes, que serán doctores, deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma para la designación del titular.

El nombramiento de la comisión de evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, la Orden de 18 de diciembre de 1984, y disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos.

Norma final.—Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio en lo dispuesto en el punto cuarto, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 29 de marzo de 1995.—El Rector, Antoni Caparrós Benedicto.—El Presidente de la Junta de Patronato del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, Jaume Casanovas Escussol.

ANEXO I

UNIVERSITAT DE BARCELONA

N.º DE ORDEN DEL CONCURSO:

CODIGO DE LA SUBPLAZA

I. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia	
Domicilio		Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza			Organismo		Fecha de ingreso
					N.º Reg. de Pers.
Situación		Activo <input type="checkbox"/>		art. 29,3a) <input type="checkbox"/>	
		Servicios Especiales <input type="checkbox"/>		art. 29,3c) <input type="checkbox"/>	
		Excedente Ley 30/1984 modificada por la Ley 22/1993		art. 29,3d) <input type="checkbox"/>	
				art. 29,4) <input type="checkbox"/>	

II. ADMINISTRACION PUBLICA EN LA QUE SE PRESTAN SERVICIOS		
Cuerpos o Categoría		Universidad u Organismo
		Fecha

III. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades	
Categoría Asistencial	
Institución Sanitaria	
Fecha de convocatoria de 199..... (D.O.G.C. de de 199....)	
(«BOE» de de de 199....)	

IV. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
Catedrático de Universidad	Hoja de Servicios o Certificado de Docencia
	Exención del Consejo de Universidades
	Fotocopia compulsada del Título de Doctor
	Fotocopia compulsada del Título de Especialista
Titular de Universidad	Fotocopia compulsada del Título de Doctor
	Fotocopia compulsada del Título de Especialista

El abajo firmante, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de la plaza que se detalla y comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, a de de 199..

Firma

EXCMO. Y MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS	
Giro telegráfico	Fecha
Giro postal	N.º del recibo

ANEXO II**Curriculum vitae****Datos personales**

Apellidos y nombre
 Documento nacional de identidad
 Lugar y fecha de expedición
 Nacimiento: Fecha, localidad
 Provincia Residencia: Dirección
 Localidad
 Provincia teléfono
 Categoría actual como docente
 Departamento o unidad docente actual
 Facultad o escuela actual
 Hospital actual
 Categoría asistencial actual

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada.
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros * (título, fecha publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos * (título, revista, fecha publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

* Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo Editorial.

ANEXO III

Número de orden del concurso: 1. Número total de plazas: Una. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Tipo de convocatoria: Concurso. Tipo de dedicación: Tiempo completo. Código de la subplaza: A. Número de plazas: Una. Departamento: Medicina. Actividades: «Gastroenterología». Categoría asistencial: Facultativo especialista. Especialidad: Aparato digestivo. Institución sanitaria: Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

15230 RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 29 de julio de 1993 por el Instituto Catalán de la Salud y esta Universidad.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad de Barcelona-Instituto Catalán de la Salud, suscrito el 29 de julio de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado y la Gerencia del Instituto Catalán de la Salud han resuelto convocar las plazas vinculadas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Estos concursos se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el concierto firmado el 29 de julio de 1993 entre la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 18 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 29), modificada parcialmente por las Ordenes de 30 de octubre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 7 de noviembre), y de 11 de marzo de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 23 de marzo).

El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud.

El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo III, con la categoría asistencial que, asimismo, se reseña en el citado anexo III.

Segundo.—Para ser admitidos a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado, mediante disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y al cargo asistencial a desarrollar.
- e) Estar en posesión del título de Doctor.
- f) Estar en posesión del título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.

Los requisitos establecidos en el presente punto deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Los requisitos e) y f) deberán acreditarse en el momento de presentación de la instancia.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los solicitantes deberán justificar el pago de la cantidad de 2.945 pesetas correspondientes a la tasa fijada por la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos de la